

ACTO DEL JUICIO

-Si para tener por confeso a un litigante hace falta segunda citación:

No se precisa segunda citación, pudiendo ser una buena práctica, la que consistiría en la formulación de las preguntas sobre los extremos a los que habría de abarcar, en su caso, la eficacia de la confesión en tales supuestos.

(ACUERDO 18 DE FEBRERO DE 2005)